

IESO “LA JARA”

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

2016
2017

VILLANUEVA DE LA JARA (CUENCA)

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES. SEÑAS DE IDENTIDAD	7
3.- DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO Y RESPUESTAS EDUCATIVAS	9
4.- ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	16
5.- OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	24
6.- PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y EDUCATIVOS	32
7.- RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. LA ORIENTACIÓN. LA TUTORÍA	35
8.- COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	42
9.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO	44
10.- JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO	45
11.- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN	45
12.- CARTA DE CONVIVENCIA	48

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "La Jara" es un centro público de Educación Secundaria ubicado en Villanueva de la Jara (Cuenca), cuya titularidad corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En él se imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Como centro docente público, se concibe como un lugar donde el alumnado y, por extensión, la comunidad educativa, aprende con interés, dedicación y esfuerzo, se forma profesionalmente, madura como persona, convive respetuosamente y se relaciona con los demás.

La autonomía pedagógica, de organización y de gestión del IESO "La Jara", de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y corroborada en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), se concreta en el Proyecto Educativo, el Proyecto de gestión y las Normas de convivencia, organización y funcionamiento (N.C.O.F.). Las prioridades para cada curso escolar quedarán recogidas en la Programación general anual (P.G.A.).

El Proyecto Educativo es el documento programático que define la identidad del centro, recoge los valores, y establece los objetivos y prioridades en coherencia con el contexto socioeconómico y con los principios y objetivos recogidos en la normativa vigente.

Se concibe como una propuesta global de actuación realizada por el centro docente y su comunidad educativa en el ejercicio de su autonomía que sirve de guía o referente para todas las actuaciones que se emprenden y para la evaluación de las mismas con el fin de definir la idea de persona que pretende formar mediante una respuesta educativa de calidad para todos y cada uno de los alumnos en un marco escolar y social inclusivo favorecido por las autoridades educativas.

El contexto sociocultural y económico, las señas de identidad y los principios y valores educativos son referentes esenciales que singularizan nuestro Proyecto Educativo, determinando las prioridades de actuación y las respuestas educativas que el centro se compromete a realizar para lograr una formación integral de su alumnado, ajustada a sus necesidades mediante el máximo desarrollo posible de sus competencias y capacidades.

1.1.- NORMATIVA LEGAL

La normativa legal básica de aplicación es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- b) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- c) Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) (BOE 10.12.2013)
- d) Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha. (DOCM 28/07/2010)
- e) Orden de 29 de junio de 1994, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria.
- f) Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado.
- g) Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que regula el Reglamento Orgánico de los IES.
- h) Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se modifican las Órdenes de 29 de junio de 1994, por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y colegios de educación primaria y los institutos de educación secundaria.
- i) Orden de 26 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrollan determinadas medidas contempladas en el Plan de Mejora de la ESO.
- j) Orden del MECD, de 27 de noviembre de 2003, que modifica las de 29 de junio de 1994 y 29 de febrero de 1996.
- k) Decreto 69/2007 de currículo de Educación Secundaria.
- l) Orden de 02 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 03/07/2012)
- m) Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha. (DOCM 11/01/2008)
- n) Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado. (DOCM 21.05.2012).
- o) Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado de Castilla-La Mancha (DOCM 26.03.2013).
- p) Orden de 23-08-2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el desarrollo de Proyectos +Activa (DOCM 30.08.2013).
- q) Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- r) Decreto 7/2014, de 22 de enero, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de CLM (DOCM 27.01.2014).
- s) Decreto 40/2015, de currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- t) Instrucciones 14/09/2015 que complementan las instrucciones de la Inspección General de 30/06/2015 donde se organizan las enseñanzas de ESO, Bachillerato para el curso 2015/2016.
- u) Orden ECD/65/2015 donde se describen las relaciones entre competencias clave, contenidos y criterios de evaluación de EP, ESO y BACH.
- v) Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.

1.2.- BREVE HISTORIA DEL IESO.

El origen de este centro hay que buscarlo en una decisión que la Consejería de Educación toma en 2008 que consistía en crear un IESO en la zona.

Tras un duro período de lucha sobre dónde tenía que estar situado dicho instituto, se opta por situarlo en la localidad de Casasimarro.

Para compensar esta situación, la decisión que se tomó fue la de crear dos líneas en los cursos de 1º y 2º de la E.S.O. en las mismas dependencias del Colegio Hermenegildo Moreno de Villanueva de la Jara, cursos que serían impartidos por los propios maestros del colegio.

Es en el verano de 2013, cuando desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se decide la creación de una Sección de Educación Secundaria que dependa del IES Jorge Manrique de Motilla del Palancar, siendo alcaldesa Dª Mercedes Herreras Fogarty.

En mayo de 2015, por el **Decreto 29/2015**, de 21/05/2015 se crea el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva de la Jara. Está ubicado en la C/ Venerable Ana nº5, con CP 16230 de Villanueva de la Jara, provincia de Cuenca. Tiene como código de Centro el **16009982**.

2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES. SEÑAS DE IDENTIDAD

El Proyecto Educativo de Centro se configura como un plan de convivencia. El Centro respetará el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valor fundamental, además de los recogidos en la LOE y en la LOMCE; destacamos **el principio que considera la educación para la prevención de conflictos y su resolución pacífica, así como la no violencia en todos los ámbitos**, además de los siguientes:

- A. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- B. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- C. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- D. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida. La potenciación de programas que eviten el abandono escolar.
- E. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- F. La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- G. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- H. El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesorado, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis)** El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

- I.** La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a la corporación local y al propio Centro educativo.
- J.** La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los Centros docentes.
- K.** La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- L.** El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- M.** La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- N.** El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- O.** La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- P.** La cooperación con el Estado y nuestra Comunidad Autónoma en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- Q.** La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- R.** La cooperación y colaboración con la corporación local.
- S.** La prevención, supervisión e intervención sobre el absentismo escolar.
- T.** Desarrollo del plurilingüismo y la interculturalidad.
- U.** La promoción de estilos de vida más activos y saludables.
- V.** La iniciativa y puesta en marcha proyectos compartidos con otros centros de la misma localidad o de otros entornos para enriquecerse con el intercambio.

Como señas de identidad, añadiremos la apertura al entorno como sistema de enriquecimiento mutuo, la colaboración con los organismos, instituciones y empresas comarcales, y la integración de la comunidad educativa en el sistema europeo a través de diferentes programas.

3. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO Y RESPUESTAS EDUCATIVAS

3.1.- UBICACIÓN.

Villanueva de la Jara pertenece a la provincia de Cuenca, una de las 5 provincias que junto a Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo constituyen la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha.

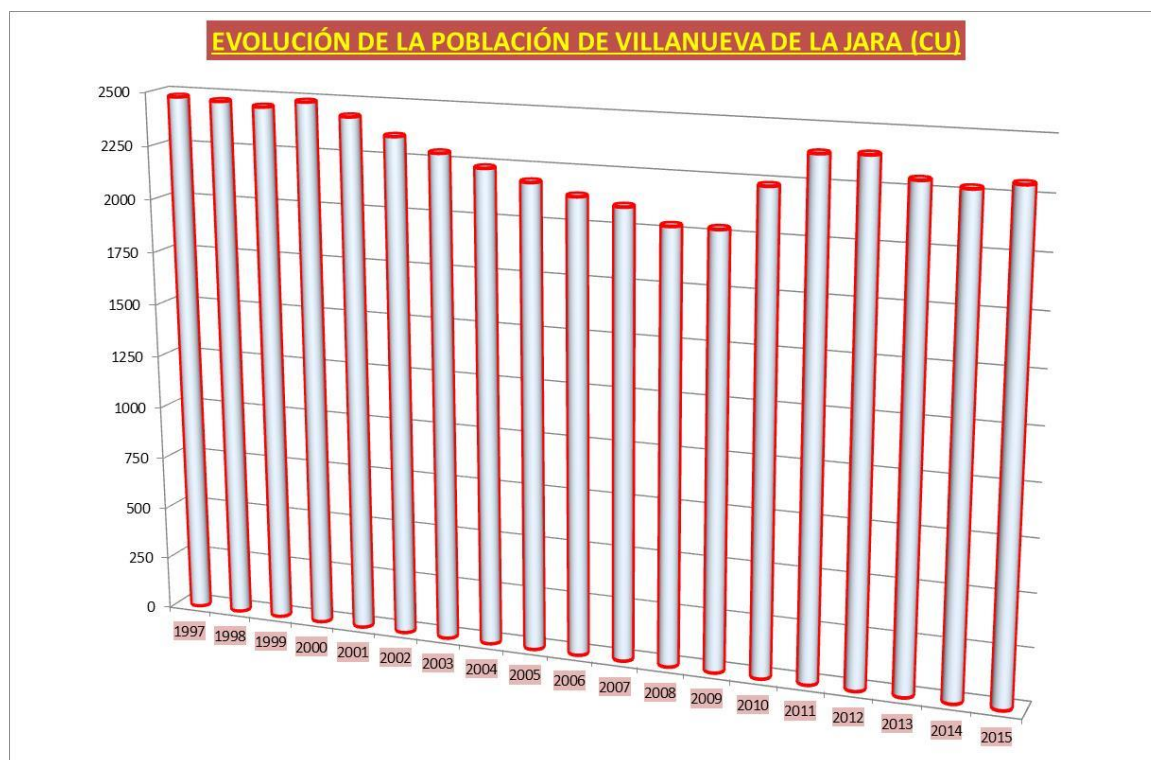
Está situada a una altitud de 807 metros sobre el nivel del mar.

Nuestra localidad está situada en el sudeste de la provincia y dista 85 Km. de la capital.

El término municipal cuenta con una superficie de 156 km².

Nuestro clima es continental siendo la temperatura media anual es de 12'8° C y las precipitaciones totales anuales son de 518 mm.

Actualmente tiene una población de 2.304 habitantes (www.ine.es 1 de enero de 2015).



Villanueva de la Jara mayoritariamente basa actualmente su economía en el sector del cultivo de hongos, especialmente champiñón y setas. Existe una fábrica que se encarga de comercializar el champiñón y las setas y exportarlas al resto de España.

La agricultura y ganadería también tienen gran peso en la economía local, con cultivo de cereales, viña, almendros, olivos y hortalizas. También hay algunas explotaciones ovinas.

Últimamente se están desarrollando una cantidad considerable de parques de energía fotovoltaica, también se están estudiando algunas zonas de la localidad para la implantación de parques eólicos.

El turismo rural es una nueva actividad que parece despegar debido al gran interés monumental que tiene el pueblo.

En cuanto al acceso a la vivienda en nuestra localidad se aprecia una serie de hechos importantes. La mayoría de la población local autóctona tiene adquiridas una vivienda familiar y unos índices de bienestar social buenos. La mayoría tienen ordenador en casa aunque sólo la mitad disponen de Internet.

La población extranjera, minorías étnicas, familias desfavorecidas que vienen a nuestra localidad viven de alquiler. Aunque últimamente se acrecienta el nº de familias inmigrantes propietarias de una casa, piso, etc.

Los índices de paro son inferiores a la media nacional, rondando el 13%.

Muchos niños quedan al cuidado de los abuelos quienes se convierten en verdaderos educadores transmisores de valores, actitudes y normas. Se aprecia así mismo, la existencia de algunas familias desestructuradas por divorcios, separaciones, etc... que en mayor medida diversifica la diferencia de actuaciones que el centro viene realizando.

Se desprende de este estudio, que la Comunidad Educativa está en general de acuerdo con el Sistema Educativo.

3.2.- RECURSOS CULTURALES Y SOCIALES.

En los datos que se desprenden de la Evaluación Interna llevada a cabo el curso pasado, se observa que el nivel de estudios de los padres: son de un 63% de estudios primarios, un 23% secundarios y un 5% universitarios.

La oferta cultural de la zona no es muy amplia, a pesar de que existen varias asociaciones que pueden contribuir a un mayor desarrollo cultural. El mayor número de éstas están localizadas en Motilla, Iniesta, Quintanar del Rey y Casasimarro, por ser los núcleos que concentran mayor población.

En Villanueva de la Jara disponemos de los siguientes recursos culturales y de ocio:

- Ampa Arco Iris
- Ampa Escuela Infantil Gurugú
- Ampa Sección Educación Secundaria.
- Asociación Actos Culturales
- Asociación Amas De Casa
- Asociación Cultural De Mujeres "La Villa"
- Asociación Cultural Foto Manchuela
- Asociacion De Comerciantes
- Asociacion De Inmigrantes Virgen De Las Nieves
- Asociación Juvenil Champirollo
- Asociacion Rural-Ska
- Atlético Jareño
- Banda De Cornetas Y Tambores
- Banda De Música Virgen De Las Nieves
- Btt Jara Bikers
- C.D.B.Golf Cuesta Blanca
- C.D.E. Jareño Vida
- Club De Jubilados Y Pensionistas Virgen Del Carmen
- Club Deportivo Villanueva De La Jara
- Cofradía San Miguel
- Grupo De Teatro "Los Bohemios"
- Hermandad De San Antón
- Hermandad De San Cristobal
- Hermandad Nuestra Señora De Las Nieves
- Junta Cofradías De Semana Santa
- Liga Padel
- Paso'S
- Protección Civil
- Rondalla
- Running Jara
- San Isidro
- Sociedad De Cazadores "Virgen De La Nieves"

3.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.3.1.- Alumnado

El número aproximado de alumnado está en torno a los 110 alumnos. Es significativo el hecho de que compartan un mismo espacio alumnos de edades tan próximas, pero a veces tan distantes (desde los 12 a los 18 años). Es, por tanto, una característica que debemos tener en cuenta en nuestro Proyecto Educativo y que debemos intentar canalizar y utilizar como una situación de convivencia que permita enriquecerse a la comunidad educativa, a pesar de las dificultades que estas diferencias podrían generar.

Los datos de incorporación de alumnado extranjero son estables, con unos porcentajes actuales que fluctúan alrededor del 25% por ciento; en unos casos desconocen por completo el idioma castellano y, cuando lo conocen, por lo general tienen grandes carencias de contenidos.

Además se ha de tener también en cuenta que este tipo de alumnado se incorpora o abandona el Centro a lo largo de todo el curso, y no siempre se corresponde su edad con el nivel al que por ley se ha de incorporar.

Todo lo anterior hace que sean imperativas actuaciones realistas para afrontar los nuevos retos: mejorar la atención a la diversidad; revisar los currículos; examinar y variar en función del alumnado la metodología; educar en valores; etc. Para lo cual se demandarán los recursos necesarios y se necesita la corresponsabilidad y participación del resto de los agentes educativos e instituciones.

Algo menos del 10% de los alumnos son repetidores; a este dato habría que sumar aquellos que han promocionado por edad. Muchos de los alumnos son conscientes de su escolarización obligatoria, a pesar de que no manifiestan ningún interés por el estudio, haciendo gala de un rendimiento nulo y propiciando un deterioro de la convivencia y del ambiente de estudio en las aulas donde se inscriben.

Se produce también un aumento del número de alumnos que acreditan una menor adquisición de las competencias clave. Estos alumnos tienen una motivación escasa, con numerosas lagunas en su formación y deficiencias claras en sus hábitos de estudio. Aumenta del número de alumnos con necesidades especiales, sobre todo los inmigrantes, que exigen una mayor atención, por no decir casi una atención particular.

3.3.2.- Familias

Hemos de tener en cuenta las variables indicadas en el apartado anterior a la hora de caracterizar a las familias del alumnado. En cuanto a la situación socio-económica podríamos decir que se caracterizan por tener un nivel medio como norma general, y una formación básica en la mayoría de los casos, con algunas excepciones de titulaciones superiores.

Desde mediados del curso 2013/2014 ya funciona un AMPA en el Centro.

3.3.3.- Profesorado

De momento, a fecha de 30 de junio de 2016, el cupo de profesores para el curso siguiente, según nos han transmitido desde la Dirección Provincial, será de 12,8 profesores, cuya distribución se estima que sea la siguiente:

MATERIA	CUPO
Ciencias sociales	1,5
Biología	2
Matemáticas	1
Lengua	1,5
Inglés	2,5
Música	0,5
Dibujo	1

MATERIA	CUPO
Francés	0,5
Tecnología	1
Orientación	0,5
Educación Física	0,5
Maestro/a PT	0,5
Religión	

En este cuarto año de funcionamiento solamente hay cuatro profesores con la plaza definitiva en el centro. De las dieciocho personas que componemos el Claustro de Profesores, 13 son funcionarios de carrera, cuatro son funcionarios interinos y el profesor de religión que es personal laboral interino.

De entre los funcionarios de carrera, encontramos que están en diversas situaciones administrativas: destino definitivo (4), prácticas (-), expectativa de destino (-), comisión de servicios (5), suprimidos (-) o desplazados (-).

3.4.- INFRAESTRUCTURA

Nuestro Instituto ocupa un solar con una superficie de 19.495 m², con un total de 10.072 m² contruidos repartida entre los siguientes edificios o espacios (con su detalle posterior de aulas y dotaciones): Edificio Principal (dos plantas), Gimnasio y pistas deportivas, y zona de entrada.

Las instalaciones estaban inmersas en el Colegio Hermenegildo Moreno, y eran donde se impartían las materias de los ya citados grupos de 1º y 2º de la E.S.O. y donde estaba el comedor, que ya había dejado de usarse hace unos años.

En el verano de 2013, gracias al apoyo del Ayuntamiento de Villanueva de la Jara, se llevó a cabo todo un proceso de remodelación de este edificio para adaptarlo a las exigencias del sistema educativo actual.

Los espacios con los que contamos son:

A. Edificio principal

1) Planta baja:

- Laboratorio de Ciencias Naturales. Dotada de una gran cantidad de material nuevo. Dotada con pizarra digital.
- Aula Taller. Dotada de una gran cantidad de material nuevo. También se localizan en esta aula los equipos móviles informáticos (mini-ordenadores) para los alumnos. También se usa como aula de Plástica. Tiene cañón-proyector.
- Aula de Música. Dotada de una gran cantidad de material nuevo, entre los que se encuentran diversos instrumentos como un piano eléctrico. Tiene cañón-proyector.
- Despacho de Secretaría.
- Sala de Profesores.
- Despacho de Dirección.

2) Planta superior:

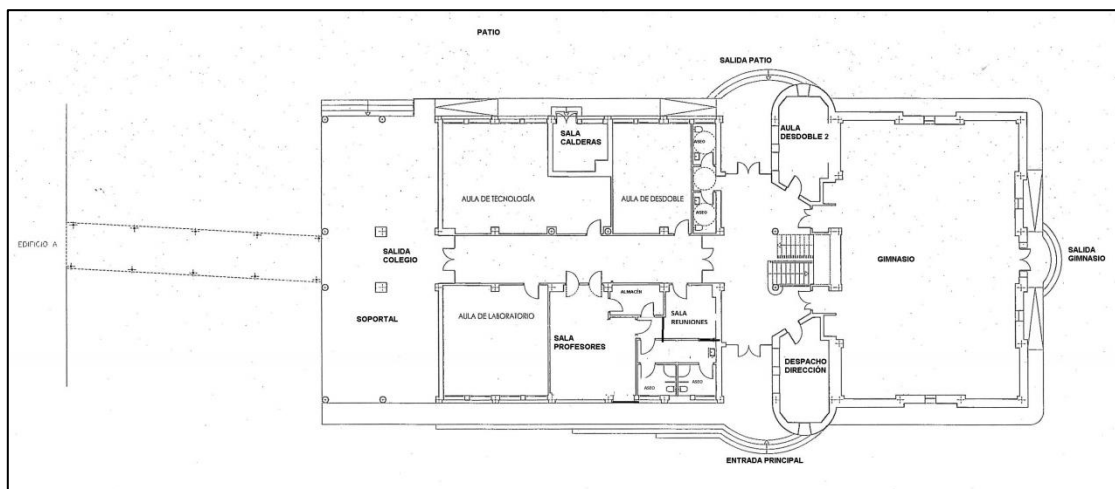
- Seis aulas, dotada todas ellas, con pizarra digital.

B. Gimnasio cubierto.

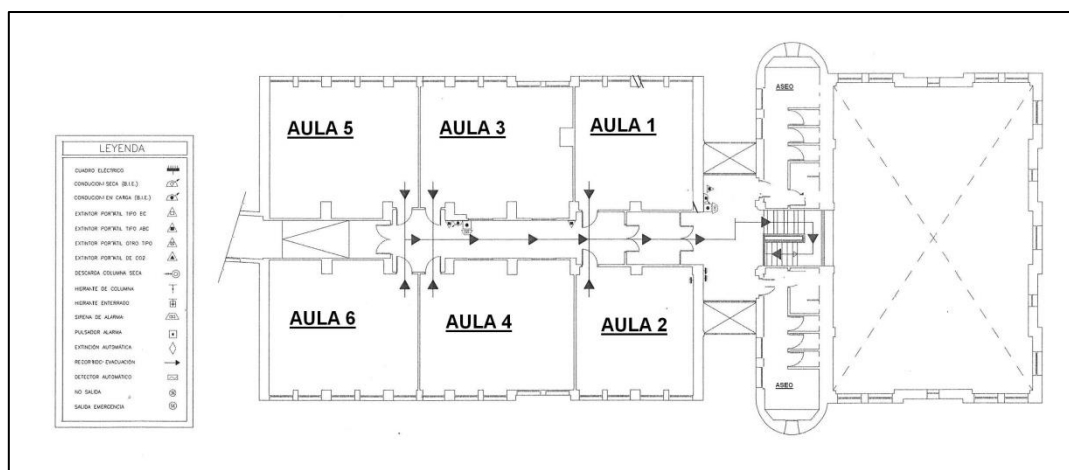
C. Exterior:

- Pista polideportiva con canchas de fútbol sala y baloncesto.

El centro cuenta también con una red Wi-Fi que permite el acceso a Internet desde cualquier parte del instituto.



PLANO PLANTA BAJA



PLANO PLANTA SUPERIOR

4. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

4.1.- Órganos de Gobierno.

EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo directivo está compuesto por un Director, una Jefa de Estudios y un Secretario. El Equipo Directivo del Centro trata de combinar con coherencia y eficiencia la exigencia normativa y el respeto de las zonas de autonomía. Respetando la capacidad de creación e innovación de cada uno de los profesores y dotando de los medios necesarios para el ejercicio propio de su labor docente.

CONSEJO ESCOLAR

“El Consejo Escolar del centro es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa” (R.D. 819/1.993, Art. 31). Ante la nueva situación administrativa del Centro de cara al curso 2015/2016, hay que constituir nuevamente el Consejo Escolar, que estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Director del Centro que es su Presidente.
- El Jefe de Estudios.
- El Secretario del centro, con voz pero sin voto, que actúa como secretario del Consejo.
- Cinco profesores/as elegidos por el Claustro.
- Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- Un representante de la Corporación Municipal.
- Tres representantes del alumnado.
- Dos representantes de los padres, uno de ellos directamente designado por el AMPA.

CLAUSTRO DE PROFESORES

Está formado por todos los docentes que desarrollan su actividad en el Centro. Es el órgano propio de participación de los profesores en el Centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

4.2.- Órganos de participación.

ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO

Los alumnos deben elegir a un representante en cada unidad, que será el delegado del grupo y que constituirán posteriormente la Junta de Delegados.

AMPA

El AMPA del centro está constituido desde el curso 2013/2014.

PERSONAL NO DOCENTE.

De cara al próximo curso 2016/2017 está prevista la incorporación de una persona dentro del cuerpo administrativo así como un ordenanza.

4.3.- Órganos de coordinación docente.

TUTORÍAS

Tutoría de grupo. Cada grupo de alumnos tendrá asignado un tutor, designado por el Director a propuesta de Jefatura de Estudios entre los profesores que imparten docencia al grupo. Son funciones del profesor - tutor:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios y en colaboración con el departamento de orientación del Instituto.
- Coordinar el proceso de evaluación de su grupo.
- Organizar y presidir la Junta de Profesorado y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Colaborar con el departamento de Orientación, en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.

- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- Informar a las familias, a los alumnos y a los profesores del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico. A este fin, Jefatura de Estudios convocará reuniones del profesor-tutor con las familias al principio del curso académico, y durante el mismo aquellas que con carácter extraordinario se entiendan necesarios
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias de los alumnos.
- Recibir a los padres o madres que lo soliciten, dentro del horario establecido para atención de familias.

Los tutores mantendrán con las familias, al menos, una reunión de grupo en cada uno de los dos primeros trimestres. Además, de manera individual, citará o atenderá a las familias una vez durante el curso. De estas entrevistas, llevará un registro de citaciones y atenciones de las mismas.

El horario de tutoría con las familias se pondrá en conocimiento de las mismas y se expondrá en el tablón de anuncios del centro. En el caso de que las familias tengan dificultad para asistir a la hora prevista, se buscarán horas alternativas de atención.

La tutoría individualizada: podrá ser desarrollada por el profesorado en función de la disponibilidad horaria. Tendrá como objetivo una mejora en la calidad educativa y un seguimiento más cercano de la evolución del alumnado, así como un mayor contacto con las familias. El profesorado atenderá en estas circunstancias a un número reducido de alumnos, no siendo aconsejable superar la cifra de ocho tutorados. Las actividades de tutoría individualizada estarán coordinadas por el departamento de Orientación, con información al tutor de referencia del grupo, y supervisadas por Jefatura de Estudios.

Asignación de tutorías

La asignación de tutorías entre el profesorado la hará Jefatura de Estudios, respetando, en la medida de lo posible, los siguientes criterios:

- a. Impartir docencia directa al grupo.
- b. Conocer previamente al grupo.

- c. Manifestar determinadas preferencias por parte del profesorado y elección dentro de cada departamento.
- d. Disponibilidad horaria.
- e. No ser Jefe de Departamento.

Junta de Profesores de grupo

Estará formada por el conjunto de profesores que imparten docencia a un grupo de alumnos, y será el tutor el encargado de su coordinación. Se reunirá de acuerdo con lo establecido por la normativa sobre evaluación y siempre que sea convocada por Jefatura de Estudios o por el propio tutor. Se podrá reunir, como máximo, una vez al mes cuando no coincida con el mes de la evaluación. Sus funciones son las establecidas en el reglamento orgánico.

En cuanto a su régimen de funcionamiento, estarán presididas y coordinadas por el tutor del grupo y, en su ausencia, por Jefatura de Estudios. En las sesiones se tratarán temas relacionados con el grupo de referencia y se facilitará la participación en las mismas de todos sus integrantes. En las sesiones de evaluación, se analizará el funcionamiento y rendimiento del grupo, se analizarán los casos individuales y, en su caso, se plantearán medidas concretas de actuación. El tutor del grupo levantará acta de todas las sesiones.

Departamento de Orientación

Es una estructura de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado (Plan de orientación y atención a la diversidad), además de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado de alumnos. También tendrá encomendada la coordinación y supervisión de las Reuniones de Tutores, a las que podrán asistir los diferentes Jefes de Estudio.

La jefatura será desempeñada por un profesor de la especialidad de Psicología o Psicopedagogía del cuerpo de Educación Secundaria, con las preferencias especificadas por la normativa vigente. Las funciones del profesorado de apoyo son las recogidas en la normativa vigente. La composición del Departamento es la siguiente:

- Orientador (Jefe Departamento)
- Profesores de ámbito (Científico-técnico / Socio-lingüístico)
- Profesores de Pedagogía Terapéutica

Departamentos de coordinación didáctica

Se ajustarán en sus competencias, carácter y composición a lo establecido en el Reglamento Orgánico.

La jefatura será desempeñada por un profesor del cuerpo de Educación Secundaria, con las preferencias especificadas por la normativa al respecto. Los jefes de los departamentos de coordinación didáctica serán designados por el director, oído el departamento, por un período igual al mandato del equipo directivo.

Los departamentos de coordinación didáctica de nuestro centro son los siguientes: ciencias (profesorado de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas); socio-lingüístico (profesorado de Lengua castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Cultura clásica); Lenguas extranjeras (profesorado de Francés e Inglés, o de otra lengua extranjera, si la hubiera); música y educación física (profesorado de ambas especialidades); plástica y tecnología (profesorado de Dibujo y Tecnología).

Comisión de Coordinación Pedagógica

Está formada por el Director, que actuará como presidente, el/la Jefe de Estudios y los jefes de los departamentos de coordinación didáctica. Ejercerá como Secretario el jefe de departamento de menor edad. El régimen de reuniones de trabajo vendrá marcado por la Programación General Anual; asistirán a las mismas todos sus componentes. Además, el director podrá convocar a cualquier otra persona cuya participación pudiera resultar interesante para determinados aspectos de los objetivos de la Comisión.

Tiene como objetivo fundamental velar por la coherencia pedagógica entre cursos de cada etapa, de las etapas del Centro y entre éste y los Centros adscritos, por lo que se impulsarán medidas de coordinación con los Proyectos Educativos de los centros del área de influencia y con sus profesionales. Sus competencias son las recogidas en el Reglamento Orgánico.

Responsable de Actividades complementarias y extracurriculares

Es el encargado de promover, organizar y facilitar la realización de este tipo de actividades. Está integrado por el Responsable, los profesores con asignación de horas de actividades

complementarias y el alumnado designado por la Junta de delegados. Además, también participarán los profesores responsables de cada actividad concreta.

La responsabilidad será desempeñada por un profesor designado por el director, por un período igual al mandato del equipo directivo. Sus competencias y funciones son las establecidas en el Reglamento Orgánico.

Responsable de Formación y T.I.C.

Será designado por el director, a propuesta de Jefatura de Estudios al inicio de cada curso escolar. Sus competencias son:

- ☐ Asesorar en lo relativo a la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, en las programaciones didácticas y en la práctica educativa, así como fomentar y coordinar los programas de formación del profesorado.
- ☐ Coordinar las actividades en el aula Althia y poner los recursos disponibles al servicio de toda la comunidad educativa.
- ☐ Colaborar con el Secretario en la gestión y mantenimiento de los recursos informáticos disponibles, así como en la adquisición de materiales.
- ☐ Formar parte de la CCP.
- ☐ Participar en las tareas de evaluación del Centro, tanto interna como externa.
- ☐ Cualquier otra que le sea encomendada en relación con la formación del profesorado y la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como recurso didáctico.

Responsable del Programa de Convivencia

La responsabilidad del Programa de Convivencia recaerá en el Departamento de Orientación, preferentemente en la figura del Jefe de Departamento. Los objetivos fundamentales son los siguientes:

- ☐ Impulsar actuaciones de fomento de la convivencia y de resolución de conflictos.
- ☐ Garantizar la mediación con las familias y la coordinación con otras administraciones e instituciones.
- ☐ Gestionar, de acuerdo con la normativa vigente, las situaciones de absentismo escolar.

- ☐ Cualquier otro relacionado con la convivencia en la comunidad educativa.

Responsable del Programa de gratuidad y materiales curriculares

Esta responsabilidad será asumida directamente por el Secretario del Centro. Realizará las funciones establecidas en la normativa vigente del programa de gratuidad. Podrá auxiliarse en estas funciones por la Comisión de materiales curriculares.

Responsable de Biblioteca

Será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, una vez oídos los diferentes departamentos de coordinación didáctica, por un período de un curso escolar, pudiéndose prorrogar de manera automática. Tendrá una dedicación horaria de acuerdo con la normativa vigente, pudiendo contar con profesores ayudantes para el desarrollo de su tarea. Sus funciones serán:

- ☐ Mantener actualizado el fondo documental de la Biblioteca.
- ☐ Gestionar los sistemas de préstamo y devolución de la Biblioteca.
- ☐ Coordinar, junto con Jefatura de Estudios, las tareas de los diferentes profesores con horas de Biblioteca en sus horarios individuales.
- ☐ Incentivar actividades de lectura hacia toda la comunidad educativa.
- ☐ Colaborar en la gestión y recursos de los fondos bibliotecarios, así como en la adquisición de nuevos materiales.

Responsable de Transportes

Si lo hubiere, será designado por el director al principio de cada curso escolar, pudiéndose prorrogar su mandato. En la confección de su horario se prestará especial atención para que pueda desempeñar sus funciones de una manera más ágil, reservando, al menos, dos horas complementarias para ello. Sus funciones serán:

- ☐ Ser el enlace del Centro con las empresas adjudicatarias del servicio.
- ☐ Atender las peticiones de alumnos y familias sobre el transporte.
- ☐ Mediar en la resolución de posibles incidencias.

- ☐ Informar al equipo directivo y a la delegación del funcionamiento del servicio.
- ☐ Cualquier otra relacionada con el servicio de transporte.

Responsable de Medios audiovisuales

Será designado por el director al principio de cada curso escolar, pudiéndose prorrogar su mandato. Podrá disponer de dos horas complementarias. Tendrá como funciones las siguientes:

- ☐ Inventariar y actualizar la relación de medios del Centro.
- ☐ Facilitar al profesorado el uso de estos medios.
- ☐ Solicitar la reparación o reposición del material en mal estado Cualquier otro relacionado con los medios audiovisuales

Responsable de Riesgos Laborales

Será designado por el director al principio de cada curso escolar. Dispondrá, tal y como marca la ley, de una hora lectiva. Este responsable podrá, además, disponer de una hora complementaria para el desarrollo de sus funciones, las cuales son las que aparecen en la Orden del 31/08/2009 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se crea la Coordinación de Prevención de riesgos laborales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

5. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

En el IESO de Villanueva de la Jara solamente se imparten enseñanzas de ESO, incluyendo los Programas de Mejora del aprendizaje y del rendimiento. Si algún alumno quiere seguir estudiando estudios no obligatorios o la Formación Profesional Básica se debe desplazar al instituto de Motilla del Palancar, o a los de las cercanas localidades de Iniesta o Quintanar del Rey.

Para el curso 2016/2017 está previsto que siga en funcionamiento la “**Sección bilingüe**” que se crea dentro de los Programas de Plurilingüismo que fomenta la consejería de Educación. El próximo año se amplía la oferta formativa a la materia de tecnología de 2º de ESO.

5.1.- PLAN DE ESTUDIOS DE 1º DE LA E.S.O.

	MATERIA	HORAS
TRONCALES	LENGUA	4
	MATEMÁTICAS	4
	INGLÉS	4
	GEOGRAFÍA E HISTORIA	4
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	RELIGIÓN O VALORES ÉTICOS	2
	ED. PLÁSTICA (inglés y castellano)	2
	MÚSICA	2
ESPECÍFICAS OPTATIVAS (ELEGIR 1)	FRANCÉS	2
	INICIACIÓN ACTV. EMPRESARIAL	2
	CULTURA CLÁSICA	2
	TUTORÍA	1
	TOTAL SEMANALES	30

5.2.- PLAN DE ESTUDIOS DE 2º DE LA E.S.O.

	MATERIA	HORAS
TRONCALES	LENGUA	4
	MATEMÁTICAS	4
	INGLÉS	4
	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
	FÍSICA Y QUÍMICA	3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	RELIGIÓN O VALORES ÉTICOS	1
	ED. PLÁSTICA (inglés y castellano)	2
	MÚSICA	2
	TECNOLOGÍA (inglés y castellano)	2
ESPECÍFICAS OPTATIVAS (ELEGIR 1)	FRANCÉS	2
	INICIACIÓN ACTV. EMPRESARIAL	2
	CULTURA CLÁSICA	2
	TALLER EPVA	2
	TUTORÍA	1
	TOTAL SEMANALES	30

5.3.- PLAN DE ESTUDIOS DE 3º DE LA E.S.O.

	MATERIA	HORAS
TRONCALES	LENGUA	5
	MATEMÁTICAS	4
	INGLÉS	4
	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3
	FÍSICA Y QUÍMICA	3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	EDUCACIÓN FÍSICA	2
	RELIGIÓN O VALORES ÉTICOS	1
	TECNOLOGÍA	2
ESPECÍFICAS OPTATIVAS (ELEGIR 1)	FRANCÉS	2
	TALLER MUSICAL	2
	CULTURA CLÁSICA	2
	TUTORÍA	1
	TOTAL SEMANALES	30

5.4.- PLAN DE ESTUDIOS DE 4º DE LA E.S.O.

MATERIAS TRONCALES	• Geografía e Historia • Lengua Castellana • Inglés • Educación física		• 3 horas • 4 horas • 4 horas • 2 horas
	○ Matemáticas Académicas	○ Matemáticas Aplicadas	• 4 horas
	ELEGIR 2	• Tecnología	• 3 horas
	○ Biología y Geología ○ Física y Química ○ Economía ○ Latín	ELEGIR 1 ○ Ciencias aplicadas ○ Iniciación Actv. Empresarial	• 3 horas
MATERIAS ESPECÍFICAS	• Filosofía	• TIC	• 2 horas
	ELEGIR 2 ○ Francés ○ Cult. Científica ○ Cult. Clásica ○ Plástica ○ Música ○ Artes Escénicas ○ TIC ○ Tec. Robótica	ELEGIR 2 ○ Francés ○ Cult. Científica ○ Cult. Clásica ○ Plástica ○ Música ○ Artes Escénicas ○ Filosofía	• 2 horas
MATERIAS ESPECÍFICAS	○ Religión ○ Valores Éticos		• 1 hora

5.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa e integradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de la LOMCE. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.

5.6.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, las Administraciones educativas regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias en las condiciones que determinen.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción previstos en los apartados anteriores.

El alumno o alumna podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4. Excepcionalmente, un alumno o alumna podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un

informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como una vez cursado segundo curso cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de estudios cursados

5.7.- EVALUACIÓN FINAL EN LA ESO.

Al finalizar el cuarto curso, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

- a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales, salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno o alumna será evaluado si las escoge entre las materias de opción, según se indica en el párrafo siguiente.
- b) Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cuarto curso.
- c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión, o Valores Éticos.

Los alumnos y alumnas podrán realizar la evaluación por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma ocasión.

Podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.

De momento, para el curso 2016/2017, no se aplicará esta prueba de evaluación final.

5.8.- CRITERIOS DE TITULACIÓN.

Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) Con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria. En caso de que el alumno o alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final, a que se refiere el artículo 29.1, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones.

De momento, para el curso 2016/2017, no se aplicará esta prueba de evaluación final.

En el Claustro celebrado el pasado 27 de junio de 2014, se llegó a un acuerdo para establecer los criterios concretos de titulación ante los posibles casos que nos íbamos (y nos vamos) a encontrar tras la evaluación extraordinaria de septiembre en 4º de ESO. Así:

De tal modo, tras debatirlo y someterlo a votación, se han establecido los siguientes criterios:

- Con tres materias suspensas NO se titula. En ningún caso.
- Con dos materias suspensas puede ocurrir:
 - ✓ Que en las dos tenga una nota de 4 o más. Titula.
 - ✓ Que en una tenga una nota de 4 o más y en la otra no. Se vota para ver si titula. El voto es nominal y debe alcanzar 2/3 del equipo docente.
 - ✓ Que en las dos tenga una nota inferior a 4. No titula.
- Con una materia suspensa. Puede ocurrir:
 - ✓ Que tenga una nota igual o superior a 4. Titula.
 - ✓ Que tenga una nota inferior a 4. Se vota para ver si titula. El voto es nominal y debe alcanzar 2/3 del equipo docente.

EXCEPCIONES:

Si una materia tiene una nota igual, inferior a 1 o No Presentado, no ha objeto de ser votada. Se entiende que el alumno ha desistido de la materia y estaría suspensa.

Se vota esta propuesta del Jefe de Estudios, con 14 votos a favor y 1 abstención ya que considera que una nota tan baja no merece el título. Todos los profesores consideran que la votación es complicada pero necesaria.

6. PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y EDUCATIVOS**6.1.- Programa De Plurilingüismo.**

Durante el curso 2015-2016, se ha implantado con éxito el Programa Lingüístico en 1º de ESO con la asignatura de Educación Plástica y Visual. La modificación prevista para el curso 2016-2017 es continuar con Educación Plástica y Visual en 2º de ESO y ampliar el Programa a la asignatura de Tecnología en 2º de la ESO. De manera que el Programa continuaría en 1º de ESO con la asignatura de Educación Plástica y Visual y en 2º de ESO se ampliaría con dos asignaturas: Educación Plástica y Visual y Tecnología.

Los profesores responsables del programa serían los siguientes:

PROFESORES PARTICIPANTES DNL							
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD	ÁREA DNL	CURSO	COMP. LIN.	FUNCIONARIO DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO	TÍTULOS O CERTIFICADOS OFICIALES
RUBIO INIESTA, CARMINA	04593945V	DIBUJO	EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	1º y 2º	B2	NO	TÍTULO OFICIAL EOI
VELENCOSO FERRER, Mª AURORA	47056414R	TECNOLOGÍA	TECNOLOGÍA	2º	B2	NO	TÍTULO OFICIAL EOI Y UCLM

PROFESOR ASESOR LINGÜÍSTICO				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD	FUNCIONARIO DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO	TÍTULOS O CERTIFICADOS OFICIALES
MUÑOZ MANSILLA, JOSEFA	53143738F	INGLÉS	SÍ	LICENCIADA EN FILOLOGÍA INGLESA

6.2.- Programa Papas 2.0.

En los tres años de historia que tiene este Centro, poco a poco vamos aprendiendo todos conforme pasan los días. Este era un municipio donde no había un Centro que acogiera a los alumnos de entre los 12 y los 16 años, correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Las familias pasaban de recibir un trato cercano que se daba en el colegio de la localidad, a otro mucho más distante cuando pasaban a la secundaria y se tenían que ir a estudiar a otros pueblos.

En un principio, se ha intentado ofrecer a las familias un trato muy cercano, muy directo, casi familiar. En la mayoría de los casos se sigue haciendo.

Pero como en todas las familias, surgen los problemas. Y la verdad, que los problemas detectados no los podemos considerar de gravedad. Pero antes de que vayan a más y la rutina se convierta en costumbre, y la costumbre en ley, es mejor siempre intentar buscar soluciones preventivas a los posibles problemas que puedan surgir, siempre basándonos en nuestra experiencia profesional y en nuestra experiencia en el trato con las familias de nuestros actuales alumnos.

No existen problemas de comunicación entre las familias y los profesores. Todo lo contrario. Siempre tenemos las puertas abiertas a que los padres vengan a hablar con nosotros, incluso en horas que no están pensadas para realizar esa labor.

Creo que el problema existe, y no es sólo en este pueblo, en la comunicación que se produce entre los padres y sus hijos.

El desarrollo de la Plataforma Papas 2.0 en el Centro puede suponer un gran avance dentro de las relaciones entre las familias y el Centro. Como he dicho anteriormente estas son casi perfectas, pero en muchos casos las visitas serían innecesarias si los padres supieran qué es lo que tienen realmente que estudiar sus hijos, cuándo tienen un examen, entregar un trabajo, hacer una presentación, una lámina de dibujo o practicar una voltereta.

Va a ser un trabajo duro para todos los miembros de la comunidad educativa. Para unos porque es un trabajo extra, para otros, porque creen que sus padres los van a controlar más, para las familias, porque en muchos casos no tienen destrezas digitales.

Por todo esto, a principio de curso se van a desarrollar unos talleres para cada uno de los colectivos del centro en los que se les enseñará a como optimizar el uso de esta herramienta, a perderle el miedo y a incorporarla a nuestro sistema de trabajo como un elemento útil y rápido.

6.3.- Programa Erasmus +.

Para el curso que viene hemos decidido participar en un programa europeo e-Twinning, y también realizar un proyecto K1 o K2 dentro del programa Erasmus +. La dotación del centro, con conexión a internet y pizarras digitales en cada aula, así como una dotación de alrededor de 20 mini ordenadores portátiles facilita mucho la implantación de este programa.

6.4.- Programa De Mejora Del Aprendizaje Y El Rendimiento.

Este programa que entra en vigor con la LOMCE, se podrá impartir en el centro en función del número de alumnos propuestos para el mismo y con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa.

6.5.- Plan de lectura.

Durante el curso 2016/2017 se va a poner en marcha un plan de iniciación a la lectura, fomentado desde el departamento sociolingüístico y apoyado en el de orientación. La idea es trabajar un libro al trimestre relacionado no sólo con la materia de Lengua Castellana, sino con cualquiera de las demás materias.

6.6.- Programa De Buenas Prácticas Educativas "Uniando Comarcas"

En sustitución de los antiguos proyectos de innovación, se están promocionando en estos dos últimos cursos escolares lo que se conoce como programas de buenas prácticas educativas.

Este Centro va a proponer llevar a cabo el programa que lleva por nombre "Uniando comarcas" que establece como objetivo prioritario el intercambio de experiencias formativas, didácticas, metodológicas y de convivencia entre dos centros educativos de Castilla-La Mancha que disten más de 80 km de distancia y que se encuentren en dos comarcas agrarias diferentes. Además, otros objetivos serían:

- ❖ Utilizar el método científico para elaborar un proyecto de investigación.
- ❖ Aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación para presentar los resultados obtenidos, así como su divulgación en una lengua extranjera (inglés).
- ❖ Mostrar habilidades y actitudes de respeto, trabajo en equipo y solidaridad.
- ❖ Desarrollar un pensamiento crítico y fortalecer la confianza en sí mismo.
- ❖ Fortalecer la educación intercultural y de la convivencia.

Dicho programa está propuesto por el Departamento de Geografía e Historia, pero se puede adherir cualquier profesor, ya que es un proyecto interdisciplinar.

7. RESPUESTAS A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

LA ORIENTACIÓN. LA TUTORÍA.

Según indica el Decreto 40/2015 en su artículo 7: *“Lo indicado en los artículos 71 a 79.bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, será de aplicación al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Para este alumnado, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso.”.*

Según el Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, todo aquél que recibe una respuesta educativa diferente a la ordinaria y que requiere determinados apoyos y provisiones educativas, por un período de escolarización o a lo largo de ella, por presentar:

- a) Necesidades educativas especiales.
- b) Dificultades específicas de aprendizaje.
- c) Altas capacidades intelectuales.
- d) Incorporación tardía al sistema educativo español.
- e) Condiciones personales que conlleven desventaja educativa.
- f) Historia escolar que suponga marginación social.

Si se detectase algún caso en el que se hubieran de aplicar medidas para dar respuesta a una atención diferenciada, tendremos en cuenta tres tipos de medidas: Medidas generales, medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo y medidas extraordinarias.

7.1.- MEDIDAS GENERALES:

Son medidas de carácter general todas aquellas decisiones que provengan de las instituciones estatales o autonómicas, que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades. Así como aquellas decisiones acordadas en el centro educativo, que, tras considerar el análisis de las necesidades y tener en cuenta los propios recursos, adaptando tanto los elementos prescriptivos de las administración estatal como la autonómica al contexto del centro, puedan dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, ritmos o estilos de aprendizaje y motivaciones, que sean de aplicación común a todo el alumnado del centro. Son medidas de carácter general:

- a) La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los centros.
- b) La adaptación de los materiales curriculares a las características del entorno.
- c) El desarrollo, en coordinación con otras instituciones, de programas que disminuyen el absentismo escolar.
- d) El desarrollo de la propia orientación personal, académica y profesional.
- e) La posibilidad de que el alumno permanezca un año más en un nivel, ciclo o etapa para mejorar la adquisición de las competencias básicas.
- f) El desarrollo de programas de aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado que la desconoce.
- g) El desarrollo del espacio de optatividad y opcionalidad en la Educación Secundaria Obligatoria y en las enseñanzas postobligatorias.
- h) La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.
- i) El desarrollo de programas de educación en valores, de hábitos sociales y de transición a la vida adulta.
- j) Cuantas otras medidas que propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

7.2.- MEDIDAS ORDINARIAS DE REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO.

Son medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo aquellas provisiones o respuestas educativas a la diversidad que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin modificación alguna de objetivos y criterios de evaluación propios de la Educación Infantil y Primaria, o de Secundaria Obligatoria, formalizándose en un Plan de Trabajo Individualizado (PTI).

En la Educación Secundaria, las medidas tendrán un carácter organizativo y metodológico y estarán dirigidas a los alumnos de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, y excepcionalmente de tercero, que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. En general, para los alumnos de tercero y cuarto de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, esta atención estará dirigida, fundamentalmente, a la orientación del alumnado hacia los estudios posteriores para su continuidad en el sistema educativo. Estas medidas permitirán la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos. Tipos de medidas:

1º. Tanto la participación de dos profesores en un mismo grupo como realizar desdobles y/o grupos flexibles.

2º. La organización de los contenidos en ámbitos más integradores y/o la impartición de varias materias por un mismo profesor.

3º. La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la cooperación y la ayuda entre iguales tanto en el caso del alumnado como del profesorado.

4º. El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.

5º. Refuerzo individual en el grupo a cargo del profesor del área o de la materia correspondiente o perteneciente a la especialidad.

6º. Agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos. Esto supondrá la adopción de medidas organizativas por parte de los centros educativos, respecto a los horarios de las clases de las áreas o materias que se considere por el equipo docente y el Departamento de Orientación, en especial las de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, de modo que puedan desdoblarse esas horas lectivas y originen, en horario simultáneo, un grupo ordinario y un grupo de refuerzo a partir de dos grupos ordinarios u otras combinaciones con más grupos.

7.3.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

Son medidas extraordinarias de atención a la diversidad aquellas que respondan a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y que conlleven modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo o, en su caso, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización. Las medidas extraordinarias se aplicarán, según el perfil de las necesidades que presenta el alumnado, mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica. Todas estas medidas, extraordinarias o no, deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados.

- Planes de actuación e instrumentos de gestión: Planes de Trabajo Individualizados con adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas.
 - a) La adaptación curricular y el plan de trabajo individualizado de un área o materia o varias, dependiendo de los casos, son medidas para dar respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - b) Las adaptaciones curriculares y los planes de trabajo individualizados se desarrollarán mediante programas educativos personalizados, recogidos en documentos ágiles y prácticos, conocidos tanto por el tutor, que será el coordinador de estas medidas, como por el resto de profesionales implicados en la tarea educativa del alumnado objeto de intervención y las familias de dicho alumnado.
 - c) Las adaptaciones curriculares se basarán en las conclusiones de los informes o evaluaciones psicopedagógicas realizadas por los equipos de orientación y apoyo o por los departamentos de orientación a través de sus orientadores.
 - d) Las adaptaciones curriculares de ampliación vertical y de enriquecimiento estarán dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - e) Los centros de educación especial, las unidades de educación especial, las aulas abiertas especializadas en centros ordinarios y los centros ordinarios que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales, dispondrán de un nivel de concreción curricular, respecto a las adaptaciones curriculares, que desarrolle las competencias básicas a través de las habilidades de la conducta adaptativa, conceptuales, prácticas o sociales, y posibilitar con ello la autodirección. El alumnado escolarizado en estas modalidades contará con una adaptación curricular que responda a sus necesidades educativas personales, realizada a partir de la citada concreción curricular.

- Medidas de flexibilización curricular o aceleración para alumnado de altas capacidades.
 - a) Se podrá autorizar, con carácter excepcional, la flexibilización del período de escolarización obligatoria del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a condiciones personales de altas capacidades en las condiciones, requisitos y procedimiento que establezca la administración.
 - b) Se considera que el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales, cuando logra gestionar simultánea y eficazmente múltiples recursos cognitivos diferentes, tanto de carácter lógico como numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien sobresale de manera excepcional en el manejo o gestión de uno o varios de ellos, pudiendo valorarse también su nivel de implicación o compromiso con la tarea.
 - c) Cuando se tome la decisión de flexibilización curricular o aceleración del alumnado de altas capacidades, dicha medida irá acompañada necesariamente de un plan de seguimiento complementario respecto a criterios relevantes como, por ejemplo, la adaptación del alumnado a la medida, la madurez emocional o los resultados que se vayan consiguiendo.
- Programas que ayuden a conseguir los objetivos de etapa y reducir la tasa de abandono temprano.
 - a) Estos programas se enmarcan dentro de las medidas de atención a la diversidad. La administración educativa definirá las condiciones básicas para establecer los requisitos de estos programas, y, dado su carácter excepcional, requerirán por tanto su cumplimiento por parte del alumnado y sus familias.
 - b) Una vez comenzada la Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos de los siguientes cursos podrán participar en estos programas que les servirán para mejorar su aprendizaje y favorecer su progresión en el sistema educativo.
 - c) Es importante considerar la edad de los alumnos que acceden a estos programas para no superar los dieciocho años en el año en que finalice el curso, límite de permanencia en la Educación Secundaria Obligatoria.
 - d) Al finalizar estos programas, el alumnado recibirá una orientación educativa que le permitirá continuar los estudios que mejor se adapten a sus necesidades y aspiraciones.

- Iniciación a la Formación Profesional.
 - a) La iniciación a la Formación Profesional contribuirá a que el alumnado adquiera o complete las competencias básicas del aprendizaje permanente.
 - b) Los departamentos de orientación colaborarán con los equipos docentes para proponer la incorporación del alumnado a estas enseñanzas.
 - c) La administración educativa especificará las condiciones de acceso. En todo caso, será necesaria la información previa, la conformidad del alumno o la de sus padres o tutores legales, según corresponda, y la observación rigurosa del cumplimiento de los requisitos.
 - d) Los departamentos de orientación facilitarán a los alumnos de estas enseñanzas la información sobre la posibilidad de proseguir estudios, así como la orientación socio-laboral que les posibilite un conocimiento del mercado laboral y la búsqueda activa de empleo, en colaboración con los departamentos de formación y orientación laboral (FOL).
- Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).

7.4.- LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

7.4.1.- Objetivos

- Favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del Instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Concretar medidas que permitan una comunicación fluida con las familias, para intercambiar informaciones, orientarles y promover su cooperación.
- Facilitar la toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro académico y profesional.
- Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones del equipo educativo, así como coordinar la evaluación y toma de decisiones sobre la respuesta educativa, a las necesidades detectadas.

7.4.2.- Medidas

- Integración y participación de los alumnos/as en la vida del instituto y del grupo-clase.
- Prevención de dificultades de aprendizaje y seguimiento personalizado del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Desarrollo de aspectos individuales y sociales del alumnado que potencien su enriquecimiento personal.
- Asesoramiento y orientación al alumnado sobre posibilidades académicas y profesionales.
- Concienciación e información sobre aspectos de la realidad social que fomenten su formación como ciudadanos responsables.
- Identificación e intervención con el alumnado de perfil absentista.

7.5.- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP).

- Ayudar al alumno a un mayor conocimiento de sí mismo.
- Disponer de información sobre los diferentes itinerarios académicos.
- Desarrollar herramientas para la búsqueda y el tratamiento de la información.
- Facilitar la toma de decisiones del alumno respecto a su futuro académico y profesional.

8. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS DOCENTES, Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADSCRITOS

Actualmente, solamente hay un centro adscrito a este IESO y es el Colegio Hermenegildo Moreno de la misma localidad.

El Instituto mantendrá con el citado centro a lo largo de cada curso unas sesiones de coordinación para fomentar la transición desde la etapa de educación primaria a la de secundaria, para conseguir:

- Que los alumnos que pasen de un centro a otro estén preparados para poder integrarse sin dificultad a la nueva etapa.
- Que exista una relación directa entre los departamentos del Instituto y las áreas de los colegios de primaria a fin de coordinar adecuadamente las programaciones; para este fin, se mantendrán, al menos, dos reuniones anuales.

Así mismo, informará del contenido del Proyecto Educativo a las familias de los alumnos que soliciten plaza en el Centro.

Las relaciones con otros institutos de la zona se canalizarán a través de la dirección del instituto, que mantendrá comunicación con los otros IES cuando sea necesario. En el mismo sentido, se intentará mantener reuniones anuales con la intención de analizar las necesidades educativas de estos centros, coordinar el proceso de enseñanza- aprendizaje y hacer posible la realización de actividades comunes. También se debe favorecer esta relación con la finalidad de facilitar a los alumnos información sobre los estudios que se imparten tanto en nuestro Centro como en los suyos. Esta tarea se podrá delegar en el Departamento de Orientación.

UNIVERSIDAD

Las relaciones de nuestro Centro con la Universidad de Castilla-La Mancha girarán en torno a la información sobre planes de estudio de las diferentes carreras que necesita el alumnado que pretende acceder a ellas. Para ello, la Universidad organiza todos los años campañas, a través de las cuales los alumnos interesados pueden visitar las diferentes facultades y recibir información o incluso con charlas presenciales en nuestro centro.

Los Jefes de Departamento del Instituto mantendrán una estrecha relación con los coordinadores de área con el fin de tratar asuntos relativos a la programación y supervisión de las pruebas de acceso a la Universidad por parte de los alumnos que cursan Bachillerato. Del mismo modo, el departamento de Orientación coordinará y facilitará la información relativa a la oferta formativa universitaria.

OTRAS ENTIDADES.

Igualmente, se mantendrá colaboración con el Centro de Adultos, con el Ayuntamiento (Servicios Sociales, Biblioteca, etc.), ADIMAN, Policía Local, Guardia Civil, y aquellas que se considere necesario para el mejor funcionamiento de nuestro Centro.

9. COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO

ACADÉMICO DEL ALUMNADO

PROFESORADO:

- Mantenimiento y profundización en la comunicación directa con las familias, tanto en reuniones de grupo como de manera individual.
- Participación en actividades de formación continuada del profesorado que redunden en beneficio del alumnado.
- Establecimiento de refuerzos, apoyos y desdobles dentro del horario escolar, en función de la disponibilidad horaria del profesorado.
- Trabajo de concienciación del alumnado a través de las tutorías sobre las ventajas de mejorar su rendimiento académico.

ALUMNADO:

- Atención en clase.
- Realización diaria de los deberes.
- Respeto hacia alumnos y profesores. Respeto del turno de palabra.
- Conservación del material y del entorno escolar.
- Llevar el estudio y las asignaturas "al día".
- Resolución de dudas en clase.
- Buen comportamiento en clase.

FAMILIAS:

- Respeto al profesorado, tanto en casa como en el Centro, y enseñar a nuestros hijos a respetarlos, valorando su trabajo y dedicación.
- Valoración de los progresos de nuestros hijos en los estudios, por pequeños que sean, dándole importancia al esfuerzo y a los avances. Motivación para continuar los estudios.
- Ayuda y apoyo a nuestros hijos para decidir su futuro académico o profesional.
- Fomento de la convivencia e integración de todo tipo de alumnos.

10. JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

El IESO de Villanueva de la Jara está abierta en horario de mañana de lunes a viernes, entre las 08.00 horas y las 15.00 horas, con actividades lectivas entre las 08.30: y las 14.30 horas. Dentro de este horario se imparten las enseñanzas de ESO

Las diferentes instalaciones podrán ser cedidas a diferentes instituciones a cambio de determinadas contraprestaciones, con la aprobación del Consejo Escolar y el visto bueno de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

11. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN

La evaluación interna del Centro, de acuerdo con la normativa vigente, se hará de manera sistemática y, como tal, será incluida en la Programación General Anual; en ella se especificarán qué ámbitos y dimensiones se evaluarán en cada curso. Se garantizará, en todo caso, que el cien por cien de los ámbitos y dimensiones quedarán evaluados cada tres años; también algunos apartados serán evaluados todos los años, como son Resultados escolares, Propuestas del curso anterior, Convivencia y Colaboración, y Actividades Extracurriculares y Complementarias.

TABLA DE EVALUACIÓN INTERNA

Después de completar un ciclo de tres años, a partir del curso 2016/2017 comenzamos u nuevo ciclo dentro de la evaluación interna, siendo el citado curso como el año 1.

DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	CURSO DE EVALUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN
0.PROPUUESTAS DEL CURSO ANTERIOR	0.1.- Recogida y evaluación	Todos los cursos	Comienzo en el tercer trimestre
I. CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES	1.1.- Infraestructuras y equipamientos	Año 3 (18/19)	
	1.2.- Plantilla y características profesionales	Año 3 (18/19)	
	1.3.- Características del alumnado	Año 1 (16/17)	
	1.4.- Organización de los grupos y distribución de los espacios	Año 1 (16/17)	
II. DESARROLLO DEL CURRÍCULO	2.1.- Programaciones didácticas	Año 2 (17/18) Año 3 (18/19)	
	2.2.- Medidas de orientación y atención a la diversidad	Año 3 (18/19)	
III. RESULTADOS ESCOLARES		Todos los cursos	En cada evaluación
IV. DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS		Año 3 (18/19)	
V. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	5.1.- Órganos de gobierno, participación en el control y gestión; órganos didácticos	Año 3 (18/19)	
	5.2.- Administración, gestión económica y de los servicios complementarios	Año 1 (16/17)	

DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	CURSO DE EVALUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN
	5.3.- Asesoramiento y colaboración	Año 2 (17/18)	
VI. CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN		Todos los cursos	Comienzo tercer trimestre
VII. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO		Año 2 (17/18)	
VIII. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES		Año 2 (14/15)	
IX. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS		Todos los cursos	Comienzo tercer trimestre
X. EVALUACIÓN, FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN		Año 2 (17/18)	
XI. PLAN DE LECTURA		Todos los cursos	Temporalización según plan de lectura

De la redacción de este proyecto Educativo de Centro ha sido informado el Claustro de Profesores de la IESO de Villanueva de la Jara el día 30 de junio de 2016.

12.- CARTA DE CONVIVENCIA

Definimos nuestro Centro como una comunidad de aprendizaje y de convivencia. Los principios y valores que inspiran nuestro trabajo se encaminarán a la consecución de esta Declaración de intenciones:

NOS DEFINIMOS COMO UNA COMUNIDAD DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE QUE A TRAVÉS DE SU PRÁCTICA EDUCATIVA PROMOVERÁ:

1. Un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad basado en la equidad para que nuestro alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo.
2. El desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, que incorpore los valores y el uso de las herramientas propias de la sociedad de la información y la comunicación, pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
3. La práctica de la participación democrática y la cooperación en los procesos de aprendizaje, convivencia y organización del Centro.
4. El desarrollo de experiencias reales de cooperación, solidaridad y responsabilidad que favorezcan aprendizajes de capacidades con ellas relacionados.
5. El ejercicio de la interculturalidad como medio para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y construir una sociedad más justa.
6. La práctica de la orientación como un medio para que el alumnado asuma de forma responsable sus propias decisiones.
7. La iniciativa de poner en marcha proyectos que puedan enriquecer a toda la comunidad educativa.
8. La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
9. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

10. El interés prioritario por la lectura y otras prácticas activas en el ocio.

11. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

NOS DEFINIMOS TAMBIÉN COMO UNA COMUNIDAD DE CONVIVENCIA QUE A TRAVÉS DE SUS INTERRELACIONES LLEVARÁ A CABO:

12. El respeto, la tolerancia y la defensa de la libertad de pensamiento y expresión.

13. El aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y el rechazo por las desigualdades sociales.

14. El ejercicio de la participación democrática y la práctica de la negociación.

15. Valorar la convivencia pacífica, favorecer la cooperación y la corresponsabilidad, rechazando el uso de la fuerza, la violencia o la imposición y resolviendo los conflictos a través del diálogo, el acuerdo, la negociación en igualdad y libertad.

16. Tomar conciencia de situaciones de conflicto, descubriendo y reflexionando sobre sus causas y siendo capaces de tomar decisiones frente a ellas para solucionarlas de forma creativa y no violenta.

17. Potenciar en la práctica educativa los Derechos Humanos favoreciendo una actitud crítica, solidaria y comprometida frente a situaciones que vulneren sus principios.

Villanueva de la Jara. Octubre de 2014